

C.A. de Temuco

Temuco, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

**Al escrito folio 20: A lo principal, primer y segundo otrosí:** Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA** la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, escrita en el cuaderno principal.

Devuélvase.

Rol N° Civil-193-2021 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por Ministra Adriana Cecilia Aravena L., Ministro Suplente Federico Eugenio Gutiérrez S. y Abogado Integrante Roberto Antonio Fuentes F. Temuco, diecinueve de julio de dos mil veintiuno.

En Temuco, a diecinueve de julio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>